

venimos en quien vende la Obligacion. Y
tades & Administran los propios, y
esta Villa Cuiden con la mayor
vigilancia de su Conservacion, y aumento
dichos Caudales, nose imbrantan
nissos ni disipen superfluamente
encia de esto, que en los libros,
que dixeran para satisfaccion de
y Dependios propios a que estan afec-
tos propios proieda la Demanda Justa
y Expresion de Causa, tiempo, y dia-
ras en quienes se Distribuieren, y en la
quienas solo se admiran, y abonen
ca Calidad, y que se allen a compa-
de Verinos de los interesados; Tenlo
tivos a los gastos & Condiciones de los
los se abonen los que individualmente Cons-
taren haver hecho transito, por esta Villa